

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

4458 Autos de juicio de menor cuantía 258/00.

Doña María José Carmona Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 258/00 a instancia de D. Nemesio García Albert y otros contra Opines S.L. Y Gesimar S.L., sobre declaración del dominio de una finca urbana y otros; y en los que por auto de fecha 19 de febrero de 2001, se acordó emplazar a todos los que pudieran traer causa del asiento contenido bajo la inscripción 5.ª de la finca registral 13.458, al folio 114, libro 638 de Jumilla, tomo 1.498, correspondiente a la finca urbana destinada a local comercial-garaje, situado en el suelo sótano de la calle Viriato n.º de Jumilla, del Registro de la Propiedad de Yecla, para que en el término de veinte días se personen en autos y contesten la demanda en legal forma, bajo los apercibimientos de rebeldía.

Jumilla, 8 de mayo de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4459 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 192/2004.

Número de Identificación Único: 30030 1 0700235/2004.

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 192/2004.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Antonio Meroño Garriga.

Procurador: Sr. Francisco Javier Berenguer López.

Contra: Ministerio Fiscal.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia hace saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 192/04, a instancia de Antonio y José Alberto Meroño Garriga, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca siguiente:

«Una casa morada sita en Los Martínez, sin número, de un solo piso con un patio y cuadra, una azotea, teniendo además un aljibe para recoger agua de lluvia, dividida la casa en dos viviendas, la una habitada

por los dueños y la otra donde está instalada la tienda, ocupando una superficie de 575 metros según medición practicada. Lindando todo por Levante, o sea su derecha entrando, con casa de D. Francisco Meroño Peñalver, Mediodía, o sea su frente, camino de Murcia a Pozo Estrecho. Poniente, o sea su izquierda, con otra casa del mismo D. Francisco Meroño y Norte, o sea su espalda, calle pública sin nombre». Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º seis de Murcia, Finca registral 32.858, a nombre de D. Antonio Meroño Lozano.

Y, para que sirva de notificación y citación a los posibles interesados o a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Murcia, 15 de marzo de 2004.—El/La Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

4462 Juicio de faltas 1815/2002 AM.

Número de identificación único: 30030 2 0606829/2002.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 1815/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 44, en nombre de S.M. El Rey, El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Paya, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y publico los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1815/02AP seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado D. Mariano Menéndez Serrano dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Marino Menéndez Serrano como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de seis euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los

arts. 795 y 796 de la L.E.Cr. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mariano Menéndez Serrano, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido la presente en Murcia a 27 de marzo de 2004.—El Secretario.

—

De lo Social número Dos de Murcia

4461 Demanda 167/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0001219/2004.

N.º Autos: Demanda 167/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Imeias Yec, S.L., Fogasa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 167/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Vicente Marín Ibáñez contra la empresa Imeias Yec, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Dada cuenta, se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 27 de mayo de 2004 a las 10.15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que, si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco

días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Imeias Yec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 30 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

4460 Demanda 101/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000727/2004

N.º Autos: Demanda 101/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Ángeles Cascales Durante

Demandado: Metroconsa, S.A., Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Murcia, hago saber:

Que en autos n.º 101/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Ángeles Cascales Durante contra la empresa Metroconsa, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 5-5-04, a las 10:00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Metroconsa, S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 24 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.